

haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de la presente Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto. *Disposición derogatoria única.*—Queda derogada la Resolución 302/2001, de 27 de diciembre, de la Jefatura del Estado Mayor del Aire, por la que se delega la facultad de conceder o cesar, al personal militar, en la percepción del complemento de dedicación especial por el concepto de especial rendimiento.

Quinto. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día 16 de enero de 2007.

Madrid, 15 de enero de 2007.—El General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Francisco José García de la Vega.

**2272** *RESOLUCIÓN 700/38006/2007, de 15 de enero, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire, sobre delegación de competencias en materia de designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.*

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, atribuye en su artículo 4.1, además de a las Autoridades que se señalan en su párrafo primero, al Jefe del Estado Mayor de la Defensa y a los Jefes de Estado Mayor de los tres Ejércitos, la facultad de designar las comisiones de servicio con derecho a indemnización dentro de sus respectivas competencias.

Por Resolución 127/1998, de 18 de mayo, del Estado Mayor del Ejército del Aire, se delegó dicha facultad a determinadas autoridades de este Ejército por razones de carácter operativo y de agilidad administrativa.

Los nuevos cambios de estructuras orgánicas previsto como consecuencia del desarrollo del Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, por la que se establece la organización y el despliegue de la fuerza del Ejército de Tierra, del Armada y del Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencia, hacen aconsejable actualizar dicha Resolución.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Defensa, conforme a la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, dispongo:

Primero.—Delego la designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización, y en el ámbito de sus respectivas competencias en las siguientes autoridades:

- Excmo. Sr. General Jefe del Mando Aéreo de Combate.
- Excmo. Sr. General Jefe del Mando Aéreo General.
- Excmo. Sr. General Jefe del Mando Aéreo de Canarias.
- Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Apoyo Logístico.
- Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal.
- Excmo. Sr. General 2.º Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire.
- Excmo. Sr. General Director de Asuntos Económicos.
- Excmo. Sr. General Director de Enseñanza.
- Excmo. Sr. General Jefe de la Jefatura de Servicios Técnicos y de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.
- Excmo. Sr. General Jefe de la Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire.
- Excmo. Sr. General Jefe del Gabinete del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire.
- Excmo. Sr. General Jefe de la Jefatura del Sistema de Mando y Control.

Segundo.—Las resoluciones administrativas que se adopten, en virtud de la presente delegación, indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», con cita de la presente Resolución.

Tercero.—Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto. *Disposición derogatoria única.*—Queda derogada la Resolución 127/1998, de 18 de mayo, del Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se delega en determinadas autoridades del Ejército del Aire, sus atribuciones en materia de designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización.

Quinto. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día 16 de enero de 2007.

Madrid, 15 de enero de 2007.—El General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Francisco José García de la Vega.

**2273** *RESOLUCIÓN 150/38003/2007, de 23 de enero, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por la se convoca concurso para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2007, para la realización de actividades con el fin de promocionar, difundir y fomentar la cultura de defensa y ampliar la esfera de difusión de la imagen de las Fuerzas Armadas.*

El Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio de Defensa, atribuye a la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, órgano directivo de la Secretaría General de Política de Defensa, el impulso y coordinación de la política de promoción, difusión y fomento de la conciencia de defensa nacional.

En este ámbito, la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa ha venido apoyando la realización de actividades para el fomento de la cultura de defensa, mediante la concesión de subvenciones anuales con el objeto de promover un conocimiento y una información eficaz y próxima a los ciudadanos contribuyendo así, al fortalecimiento del nivel de la conciencia de defensa nacional en la sociedad española.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden DEF/1369/2005, de 10 de mayo, por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción, difusión y fomento de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se convocan mediante la presente Resolución las subvenciones correspondientes al ejercicio de 2007, para lo cual dispongo lo siguiente:

Primero. *Bases reguladoras.*—A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la Orden DEF/1369/2005, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de promoción, difusión y fomento de la cultura de defensa y de la imagen de las Fuerzas Armadas («Boletín Oficial del Estado» núm. 117 de 17 de mayo de 2005), así como los principios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En lo no previsto se aplicará lo establecido con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» núm. 276, de 18 de noviembre de 2003) y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» núm. 176, de 25 de julio de 2006).

Segundo. *Créditos presupuestarios y cuantía total máxima de las subvenciones.*—La financiación de las subvenciones previstas en la presente Resolución se imputará, según la naturaleza de las modalidades de las actividades a subvencionar a los conceptos presupuestarios 14.01.121M2.485.00, 14.01.121M2.485.03 y 14.01.121M2.485.04 del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa para el ejercicio 2007.

La cuantía máxima global de las subvenciones de esta convocatoria asciende a seiscientos noventa y dos mil trescientos diez euros (692.310 €), distribuidos de la siguiente manera: quinientos veintiocho mil doscientos setenta euros (528.270 €) asignados al concepto presupuestario 485.00, ciento cuatro mil cuarenta euros (104.040 €) asignados al concepto presupuestario 485.03 y sesenta mil euros (60.000 €) asignados al concepto presupuestario 485.04.

Tercero. *Objeto, finalidad y condiciones.*—El objeto de la concesión de las subvenciones que se convocan consiste en apoyar con fondos públicos la realización de las actividades de promoción, difusión y fomento de la cultura de defensa así como la ampliación y mejora de la imagen de las Fuerzas Armadas, que de conformidad con las prioridades temáticas recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de carácter sectorial de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, incidan en los ámbitos agrupados en las modalidades siguientes:

Modalidad 1: Seguridad y Defensa:

Proyectos de investigación, seminarios, cursos, y organización de foros de estudio y análisis y actividades afines relacionados con la Política de Seguridad y Defensa en los siguientes ámbitos: 1) Unión Europea, 2) Organización del Tratado del Atlántico Norte, 3) Área Mediterránea, 4) Relaciones con los Estados Unidos, 5) Cooperación militar con los países de Iberoamérica y 6) La intensificación de la diplomacia de defensa como instrumento al servicio de la acción exterior del Estado. Queda excluida la impartición de asignaturas con contenido curricular específico así como aquellos proyectos cubran las Relaciones Internacionales no vinculadas específicamente con la Defensa y la Seguridad.

Modalidad 2: Divulgación de las funciones actuales de las Fuerzas Armadas: